



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 18
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO DIECIOCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Gerardo Salas Lizano (Presidente Municipal), Carlos Fernando Corella Cháves (Vicepresidente Municipal), Ligia María Rodríguez Villalobos, Edgar Chacón Pérez, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Juan Rafael Acosta Ulate, Gilberth Cedeño Machado, Edgar Gamboa Araya.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Juan Carlos Rojas Paniagua, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Heidy Murillo Quesada, Margarita Durán Acuña, Leticia Campos Guzmán, Judith María Arce Gómez, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Adriana Gabriela Pérez González, Isabel Arce Granados.--

VICEALCALDESA MUNICIPAL: Jenny María Chacón Agüero.--

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa. --

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Evaristo Arce Hernández (comisión), Edenia Sequeira Acuña (comisión).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 15 DEL 2015.
4. FIRMA DEL ACTA 14 DEL 2015.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. LECTURA, ANALISIS Y MODIFICACION DE CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA CONCURSADA.
9. ATENCION A REPRESENTANTES DEL GRUPO PRESERVADOR DE LAS TRADICIONES SANCARLEÑAS.
Asunto: entrega de reconocimiento.
10. ASUNTOS DEL ALCALDE.
11. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.
12. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y TOMA DEL ACUERDO RESPECTIVO CON RELACIÓN AL OFICIO ALCM-0008-2015 EMITIDO POR LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.
13. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
14. INFORMES DE COMISION.

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 15 DEL 2015.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta N° 15-2015.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 15-2015.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 15-2015, se da por aprobada la misma.

CAPITULO IV. FIRMA DEL ACTA 14 DEL 2015.

ARTÍCULO No. 03. Firma del acta N° 14 del 2015.--

El Presidente Municipal procede a firmar el acta N° 14 del 2015 debidamente foliada.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 04. Permisos provisionales de licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SONAFLUCA EN LA FORTUNA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DIA 30 DE MARZO DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALON COMUNAL DE ESA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 05. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

- **ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL AMANDA ÁLVAREZ EN CIUDAD QUESADA**

Segundo Chacón Hernández.....Cédula.....2-375-905
Daisy Umaña Porras.....2-290-373
cc. Elizabeth Umaña Porras.
Luz Ania Carrillo Vargas.....2-180-140
María Carlina Rodríguez Corella.....2-411-856
Juan José Arce Chavarría.....2-259-181

- **ESCUELA SAN MARTIN EN VENECIA**

Estelia Santamaría Salas.....Cédula.....2-262-162
Randall Alcides Cháves Jiménez.....1-1019-561
Ana Cecilia Mora Barrantes.....2-472-139
Hannia María Rodríguez Mora.....2-604-770
Ana Lía Barrantes Mena.....2-401-272

- **ESCUELA BELLA VISTA EN CUTRIS**

Johanna María Varela Barrantes.....Cédula.....1-1211-683

- **ESCUELA CEDRAL EN CIUDAD QUESADA**

Dilzia Campos Alemán.....Cédula.....155800365230
Jeimy Naciel Espinoza Piña.....1-1329-678
Olger López Sancho.....2-373-208
Glen Alberto Castro Rojas.....1-1119-445
Flor María Corella Cháves.....2-403-987

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 06. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

ESCUELA CERRO CORTES EN AGUAS ZARCAS

Alejandra de los Ángeles Aguilar Conejo.....Cédula.....2-593-970

ESCUELA CUESTILLAS EN FLORENCIA

Humberto Barrantes Mejías.....	Cédula.....	2-303-350
Karen María Varela Bustos.....		2-599-187
Juan Carlos Escobar Rodríguez.....		6-275-817
Jeimy María Ramírez Vásquez.....		2-561-252
Yazmín Ramírez Alvarado.....		2-454-678

ESCUELA SAN FRANCISCO EN LA PALMERA

Miguel Antonio Ruiz Álvarez.....	Cédula.....	5-281-629
Nelson Nájera Cambroneró.....		2-407-803
Jeannette Campos Suárez.....		2-406-521
Condy María Herrera Agüero.....		1-1220-810
Maribel Sánchez Ugalde.....		5-323-452

LICEO SONAFLUCA EN LA FORTUNA

Jeannette Cabezas Obando.....	Cédula.....	5-352-179
c.c. Jeannette Obando Blanco		
Andrea María Montero Murillo.....		2-573-995

ESCUELA SAN MARTIN EN VENECIA

Estelia Santamaría Salas.....	Cédula.....	2-262-162
Ana Cecilia Mora Barrantes.....		2-472-139
Hannia María Rodríguez Mora.....		2-604-770
Ana Lía Barrantes Mena.....		2-401-272

NOTA: Al ser las 17:13 horas se incorporan a la sesión los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas, procediendo a ocupar sus curules, mismas que eran ocupadas por los Regidores Everardo Corrales y Leticia Estrada.

CAPITULO VIII. LECTURA, ANALISIS Y MODIFICACION DE CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA CONCURSADA.

ARTÍCULO No. 07. Adjudicación de la licitación abreviada 2015LA-000004-01 referente a la compra de materiales, concreto premezclado para construcción de alcantarilla de cuadro en el sector del Balneario San Carlos y alquiler de excavadora.--

Se conoce el oficio PV-406-2015 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la modificación del contrato de la Contratación Directa Concursada 2014CD-000363-01-01, **“REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO DE BALONCESTO POLIDEPORTIVO SAN CARLOS”**.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1. DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente modificación fue solicitada por la Alcaldía Municipal.

1.2 ESTIMACIÓN DE COSTO

El costo de esta modificación es de ¢7.097.000,00

1.3 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta modificación será el Lic. Gerardo Esquivel Vargas, del departamento de Alcaldía-Gestión de Proyectos.

1.4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Servicio de Obra por adquirir:

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción de la Obra
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO Y LAMPARAS PARA ILUMINACIÓN DEL GIMNASIO DE BALONCESTO, POLIDEPORTIVO SAN CARLOS

1.5 ADJUDICACION DEL PROYECTO

La presente contratación se adjudicó mediante oficio S.M-2272-2014 por el Honorable Concejo Municipal de la siguiente forma:

“Le notifico que el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 03 de noviembre del 2014, en el salón de sesiones de esta Municipalidad, mediante artículo 08, ítem 01, acta número 66, Acordó:

- Adjudicación para el oferente **Campos Díaz Diseño y Construcción S.A.** por la suma de **¢54.647.600,00** (cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos colones con cero céntimos), por la remodelación y mejoras al gimnasio de baloncesto referente a la **Contratación Directa Concursada 2014CD-000363-01, “REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO DE BALONCESTO POLIDEPORTIVO SAN CARLOS”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **Campos Díaz Diseño y Construcción S.A.** por la suma de **¢54.647.600,00** (cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos colones con cero céntimos), por la remodelación y mejoras al gimnasio de baloncesto referente a la **Contratación Directa Concursada 2014CD-000363-01, “REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO DE BALONCESTO POLIDEPORTIVO SAN CARLOS”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192

del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

1.6 SOLICITUD DE AMPLIACION

De conformidad con el oficio 08-INF-PROYECTJN-GB-2015 emitido por el Ing. David Quesada Acuña, Ingeniero Municipal a cargo de las obras de los Juegos Nacionales, indica que se requiere una modificación al contrato del proceso 2014CD-000363-01 referente a **“REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO DE BALONCESTO POLIDEPORTIVO SAN CARLOS”**, de acuerdo a las siguientes razones:

1. Tal y como se indica en el cartel de licitación, cuadro de cantidades y planos constructivos del proyecto citado, se desarrollan trabajos de instalaciones eléctricas nuevas solamente en el área de baños, vestidores y nueva gradería del segundo piso. Esto involucra el suministro e instalación de salidas eléctricas, lámparas, cableados, tuberías de conducción, apagadores, lámparas de emergencia y demás. (A la fecha dichas instalaciones se encuentran confeccionadas en un 99 %).
2. En el momento de efectuar el cambio de la cubierta de techo con la ampliación de las láminas transparentes y el tratamiento anticorrosivo de la estructura metálica, se aprecia con mayor cercanía el estado de las instalaciones eléctricas, determinándose el deterioro de las mismas y el incumplimiento con el código eléctrico vigente.
3. Estas condiciones ocasionan inseguridad en las instalaciones y la luminosidad de la cancha es de poca intensidad, no cumpliendo con la luminosidad adecuada. Dichas instalaciones no se encontraban contempladas en los planos ni especificaciones técnicas.

Por lo anterior se presenta la oferta adjunta por parte de la empresa Campos Díaz Constructora S.A. donde se establece un monto de ¢7.097.000,00 para suministrar todos los materiales y mano de obra para la instalación de las lámparas para iluminación de la cancha, tuberías, cableados, interruptores, centros de carga, salidas eléctricas y demás necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema eléctrico. De forma adicional también se habilitaran las instalaciones eléctricas de la soda ubicada dentro del gimnasio.

Estos requerimientos son necesarios no solo para optimizar el consumo eléctrico de las instalaciones, si no también cumplir con el Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y de la Propiedad.

2 FUNDAMENTO LEGAL

La solicitud de modificación se encuentra sustentada en el artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, Modificación Unilateral del Contrato: La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta, bajo las siguientes reglas:

- a) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin

inicialmente propuesto.

- b) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.
- c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.
- d) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.
- e) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.
- f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

En contratos de prestación continua se podrá modificar tanto el objeto como el plazo. En este último supuesto el 50% aplicará sobre el plazo originalmente contratado, sin contemplar las prórrogas.

Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre cada una de ellas y no sobre el monto general del contrato.

El incremento o disminución en la remuneración se calculará en forma proporcional a las condiciones establecidas en el contrato original. En caso de disminución, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que haya incurrido para atender la ejecución total del contrato.

En caso de contratos de obra, podrán ser objeto de incremento solo aspectos que no sean susceptibles de una contratación independiente sin alterar, perjudicar o entorpecer la uniformidad, la secuencia, la coordinación y otros intereses igualmente importantes.

Modificaciones que no se ajusten a las condiciones previstas en este artículo, sólo serán posibles con la autorización de la Contraloría General de la República, la cual resolverá dentro del décimo día hábil posterior a la gestión, basada, entre otras cosas, en la naturaleza de la modificación, estado de ejecución y el interés público. La Contraloría General definirá reglamentariamente el procedimiento aplicable para lo previsto en este artículo.

(Así reformado el párrafo anterior mediante el artículo 1 del decreto ejecutivo N° 33758 del 2 de mayo de 2007)

La Administración deberá revisar el monto de las garantías rendidas a efecto de disponer cualquier ajuste que resulte pertinente.

3 RECOMENDACIÓN

Respetuosamente se recomienda:

- Autorizar la modificación del contrato de la Contratación Directa Concursada 2014CD-000363-01 con base en el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa a la empresa **Campos Díaz Diseño y Construcción S.A.** por la suma de **¢7.097.000,00 (siete millones noventa y**

siete mil colones con cero céntimos) para el suministro e instalación de sistema eléctrico y lámparas para la iluminación del Gimnasio de Baloncesto, Polideportivo San Carlos, referente al proceso **“REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO DE BALONCESTO POLIDEPORTIVO SAN CARLOS”**.

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **Campos Díaz Diseño y Construcción S.A.** por la suma de **¢7.097.000,00 (siete millones noventa y siete mil colones con cero céntimos)** para el suministro e instalación de sistema eléctrico y lámparas para la iluminación del Gimnasio de Baloncesto, Polideportivo San Carlos, referente al proceso **“REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO DE BALONCESTO POLIDEPORTIVO SAN CARLOS”**.
- Acuerdo de solicitud al Lic. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del adendum al contrato de ejecución de obra, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

NOTA: Al ser las 17:20 horas se retira de la sesión la Regidora Marcela Céspedes, procediendo a ocupar su curul el Regidor Everardo Corrales.

SE ACUERDA:

1. Autorizar la modificación del contrato de la Contratación Directa Concursada 2014CD-000363-01 con base en el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa a la empresa **Campos Díaz Diseño y Construcción S.A.** por la suma de **¢7.097.000,00 (siete millones noventa y siete mil colones con cero céntimos)** para el suministro e instalación de sistema eléctrico y lámparas para la iluminación del Gimnasio de Baloncesto, Polideportivo San Carlos, referente al proceso **“REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO DE BALONCESTO POLIDEPORTIVO SAN CARLOS”**.
2. Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **Campos Díaz Diseño y Construcción S.A.** por la suma de **¢7.097.000,00 (siete millones noventa y siete mil colones con cero céntimos)** para el suministro e instalación de sistema eléctrico y lámparas para la iluminación del Gimnasio de Baloncesto, Polideportivo San Carlos, referente al proceso **“REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO DE BALONCESTO POLIDEPORTIVO SAN CARLOS”**.
3. Solicitarle al Lic. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del adendum al contrato de ejecución de obra, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Everardo Corrales en cuanto a la firmeza).**

CAPITULO IX. ATENCION A REPRESENTANTES DEL GRUPO PRESERVADOR DE LAS TRADICIONES SANCARLEÑAS.

ARTÍCULO No. 08. Entrega de reconocimiento.--

La señora Ángela Ulibarri Pernús, representante del Grupo Preservador de las Tradiciones Sancarleñas, señala que hace diez años ellos decidieron conformar el Grupo Preservador de las Tradiciones Sancarleñas ya que conocían de muchas tradiciones en San Carlos que consideraban se debían de preservar por lo que constituyeron el grupo, indicando que se presentaron ante el Concejo Municipal a exponer la posibilidad de que un día al año se dedicara para las tradiciones sancarleñas, siendo que en el país no había ni un solo cantón que tuviera un día dedicado para las tradiciones, señalando que en el Concejo les aceptaron la solicitud que hicieron y unánimemente fue aprobado por lo que consideran muy interesante que ahora en el mes de mayo se haga un reconocimiento a las personas que en ese momento aprobaron la celebración de un día para las tradiciones sancarleñas, además no sólo se trataba de celebrar las tradiciones sino que cada año pensaban en montar un proyecto que fuera unido a las tradiciones, creándose así el proyecto "Rescate de la Ruta de los Héroes", siendo también el reconocimiento para quienes aprobaron dicho proyecto.

NOTA: Al ser las 17:23 horas se reincorpora a la sesión la Regidora Marcela Céspedes, procediendo a ocupar su curul.

La señora Alba González Soto, representante del Grupo Preservador de las Tradiciones Sancarleñas, procede a dar lectura al documento que se detalla a continuación:

Estimados señores reciban un cordial saludo del Grupo Preservador de las Tradiciones Sancarleñas.

Agradecemos el espacio que nos dan en la sesión de este día y procedemos a explicarles el motivo.

El agosto del año 2006 planteamos la solicitud para que se declarara el segundo domingo de mayo Día de las Tradiciones Sancarleñas. La solicitud fue aceptada en forma unánime por todos los regidores presentes.

En mayo del 2007 celebramos esa efeméride y a partir de esa fecha lo hemos hecho hasta el presente año.

Aprovechamos que este próximo 10 de mayo se cumplen nueve años de festejar esta fecha para manifestarles públicamente nuestro agradecimiento a los regidores que en ese momento votaron a favor, de los cuales algunos aun forman parte del concejo actual.

También queremos agradecer a los que en el año 2012 apoyaron la iniciativa del recorrido y rescate de la Ruta de Héroes por este cantón.

Nos gustaría sugerir algunos nombres de sancarleños y Sancarleñas destacados por su labor comunal para que se les rinda homenaje en las actividades que realizará la Municipalidad de San Carlos en el Día de las Tradiciones Sancarleñas 2015. También ponemos a su disposición la posibilidad de que les organicemos el tradicional baile de las tradiciones con La gran Orquesta.

Adjuntamos algunos documentos de su interés para ampliar información.

Deseándoles éxitos en sus labores como Gobierno Local.

Grupo Presentador de las Tradiciones San Carleñas

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación, documento emitido por el Grupo Preservador de las Tradiciones Sancarleñas relativo a la celebración del Día de las Tradiciones Sancarleñas.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO X. ASUNTOS DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 09. Solicitud de aprobación de licencias de licor.--

Se recibe el oficio A.M.-0376-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

- **A.M.-0376-2015**

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-097-2015**, del 20 de marzo, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia de licor tramitadas por:

Licenciario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Walner Cordero Rojas	2-466-283	B24104	Discoteque	B2	Pocosol
Ronaldo Hidalgo Núñez	2-379-053	B24074	Restaurante	C	Pital
Guiselle Vásquez Camacho	2-539-551	B24183	Supermercado	D2	La Tigra

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

Se solicita dispensa de trámite.

- **PAT-097-2015**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su aprobación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección, han sido revisadas cumpliendo con los requisitos solicitados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, específicamente en sus artículos 3, 4, 8, 9 y 10 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15 del reglamento a la Ley No. 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias recomendadas son las siguientes:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Walner Cordero Rojas	2-466-283	B24104	Discoteque	B2	Pocosol
Ronaldo Hidalgo Núñez	2-379-053	B24074	Restaurante	C	Pital
Guiselle Vásquez Camacho	2-539-551	B24183	Supermercado	D2	La Tigra

Indicar que la licencia tipo B2 por autorizar se analizó la cantidad de patentes existentes según el parámetro de una licencia por cada 300 habitantes, y cuantas existen en las Categorías A y B (Restricción Según Ley y Voto de la Sala Constitucional por habitantes) según el distrito, dando que para el distrito de Pocosol se cuenta con una población de 15.395 habitantes podrían haber 51 Licencias de Tipo tanto A como B; y actualmente únicamente hay 16 en estas categorías. Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):

Artículo 3.- Licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

d) En el caso de las licencias tipo B, solo se podrá otorgar una licencia por cada trescientos habitantes como máximo.

Ampliado mediante Sentencia 2013-011499 del 28 de Agosto del 2013 de la Sala Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las Licencias Categoría A.

Se adjunta los expedientes de las solicitudes indicadas, para lo que corresponda.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-0376-2015 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-0376-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y PAT-097-2015 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitudes de licencias de licor, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor requeridas las cuales se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Walner Cordero Rojas	2-466-283	B24104	Discoteque	B2	Pocosol
Ronaldo Hidalgo Núñez	2-379-053	B24074	Restaurante	C	Pital
Guiselle Vásquez Camacho	2-539-551	B24183	Supermercado	D2	La Tigra

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 10. Consultas varias.--

El Regidor David Vargas señala que tiene entendido que la Cámara de Comercio planteó algunas quejas hacia la Municipalidad concernientes a las ventas ambulatorias, preguntándose si hay alguna nota de parte de ellos ya que ha visto una cacería de brujas que han hecho con personas que saben no están de acuerdo a la ley, siendo que le gustaría saber si de alguna forma se le puede ayudar a esas personas ya que andan pulseándola vendiendo tomates, papas o cebollas para poder llevar un sustento a su hogar, indicando que sabe que la ley los para ahí pero solicita a la señora Vicealcaldesa que si existe esa nota por parte de la Cámara de Comercio se haga llegar a algunos interesados o al menos a su correo, denunciando que si la Cámara de Comercio está actuando así contra esas personas que no son preparadas, que necesitan trabajar y llevar el sustento a su casa, que las cosas sean por igual; preguntando a la señora Vicealcaldesa que si el ICE tiene una patente para un local por qué anda ese montón de personas vendiendo tarjetas para recargas en la calle, quienes estorban en las aceras, pero pasan los inspectores y lo que hacen es volver la cara hacia otro lado, lamentando que no haya equidad para eso.

La Síndica Mayela Rojas señala que en Buena Vista los caminos están totalmente destrozados por lo que necesitan la niveladora y material, haciendo un llamado a la señora Vicealcaldesa para que los tomen en cuenta, de ser posible dentro de los próximos quince días.

La Regidora Marcela Céspedes señala que en horas de la mañana le informaron que en Canal 7 transmitieron una entrevista respecto a una investigación que se desarrolla por parte de la Fiscalía en esta Municipalidad desde hace varios años, indicando que a eso del año 2010 se presentó una solicitud de investigación ante la Contraloría General de la República y ante la Fiscalía de Delitos Económicos que fue firmada en su momento por el señor Carlos Corella y por ella, siendo que posteriormente esa solicitud fue trasladada a la Fiscalía de San Carlos donde aparece como único denunciante el señor Carlos Corella debido a alguna situación que desconoce en la Fiscalía de San Carlos y de la cual quedó fuera como denunciante de esa situación, destacando que acá se dio un allanamiento y eso generó una serie de entrevistas de atención de parte de una serie de medios locales y nacionales en donde el señor Greivin Moya la entrevistó en ese momento a partir de lo que se había solicitado que se investigara, siendo que lo le informan que circula en Canal 7 una entrevista que le realizaron en ese momento y no hoy, no porque su posición haya cambiado con respecto a lo que en su momento solicitó que se investigara sino porque ella no fue denunciante de un asunto específico del que hoy la Municipalidad de San Carlos es objeto de verlo por parte de todos los costarricenses ya que sale hoy en Canal 7 como si fuera una noticia nueva cuando en realidad se trata de una noticia que surge mucho tiempo atrás, la cual incluso se trató de explotar en la campaña política anterior y que pareciera que ese es el matiz que toma actualmente esa noticia al volver a salir a flote a nivel nacional, desconociendo que tipo de análisis ha hecho la Administración respecto a este tema pero si le preocuparía mucho que esté tomando posiciones al respecto ya que existe una investigación aparentemente abierta dado que desconoce si prescribió o no, siendo que no sería prudente que se estén dando declaraciones en torno a esa investigación precisamente por esa razón, consultando a la señora Vicealcaldesa qué información tiene al respecto, y cuál fue la posición asumida por la Administración Municipal ante esta situación, aclarando que el señor Greivin Moya no la contactó recientemente para tirar esa información al aire, desconociendo si se indicó dentro de la entrevista que ese reportaje que le realizaron lo hicieron años atrás, siendo que le

hubiera encantado poder referirse a ese asunto así como de otras denuncias que también están en la Fiscalía y que no se tocan precisamente en este año electoral.

El Regidor Elí Salas manifiesta que ahora si pareciera que hizo ingreso la época seca, siendo el tiempo aprovechable para realizar trabajos de mantenimiento de caminos lastrados y de tierra, por lo tanto si hay algún plan de contingencia aprovechando lo que queda de marzo, abril y parte de mayo a efecto de dar mantenimiento y preparación para lo que después son los meses de estación lluviosa.

La señora Vicealcaldesa señala que con respecto a la consulta de don David tomará nota a fin de hacer las consultas del caso relativas a la posición de las ventas ambulantes, siendo que como municipio tienen que hacer cumplir la ley ya que la normativa es específica; en cuanto a lo mencionado por doña Mayela tomará nota pero si le gustaría que esa petición sea planteada por el Comité de Caminos a fin de ver dentro de las prioridades que sustenta el Concejo de Distrito cuales son las prioridades en cuanto a los caminos; sobre la consulta de doña Marcela debe de decir que en el año 2010 ella no se encontraba en funciones ya que aún no formaba parte del Gobierno Local, sin embargo hoy tienen que hacerle frente a esa situación, señalando que no puede pronunciarse con respecto a la situación ya que lo que conoce es sumamente poco y además han considerado desde el punto de vista de la Administración, principalmente en su caso, que si la situación está a cargo del Ministerio Público que sea a ellos a quienes les compete aplicar la ley ya que las consecuencias tienen que enfrentarse en donde corresponde y asumir quien lo tenga que hacer, destacando que el señor Alcalde en días pasados, como fue de conocimiento público, atendió al periodista de Canal 7, siendo que en este momento el perjudicado es el Gobierno Local ya que se habla de la Municipalidad de San Carlos, y la Municipalidad somos todos, esperando que lo más pronto posible sea el proceso que se tiene que llevar a cabo por este caso; indicando que sobre la reparación de los caminos ya tienen la maquinaria al 100% dado que estaban con problemas en algunas máquinas que se estaban reparando por lo que están tomando en consideración algunos aspectos que estaban pendiente desde hace algún tiempo, tomando nota de la sugerencia brindada por el Regidor Salas.

El Regidor David Vargas solicita ayuda a la señora Vicealcaldesa para poder ayudar a esos vendedores ambulantes desde el punto social.

La Regidora Marcela Céspedes agradece a la señora Vicealcaldesa su respuesta esperando que esa haya sido la misma respuesta del señor Alcalde ante la entrevista, señalando que confía plenamente en el sistema judicial que existe en el país y sosteniendo lo que en su momento solicitó que se investigara, siendo doloroso ver como un tema de estos se revive aisladamente de lo que está sucediendo en la instancia judicial, ver como un tema de estos se explota políticamente desde el punto de vista mediático ya que ese es el único objetivo, indicando que si aquí hubiese delito después de casi cinco años ya algo hubiera sucedido o debería suceder, si es que no ha sucedido, en las instancias que corresponden, siendo que le molesta bastante que don Greivin así como tuvo el respeto que debería de tener un periodista serio de venir a buscar al Alcalde debió de haberla ido a buscar a ella también como lo hizo en el momento cuando la entrevistó, para conocer su opinión, máxime tomando en consideración que hay elementos que quedan en el aire que perjudican al Gobierno Local.

La señora Vicealcaldesa señala que tomará nota de la solicitud planteada por don David, siendo que en cuanto a doña Marcela su explicación es más que clara.

CAPITULO XI. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 11. Informe de correspondencia.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 13:00 hrs con la presencia de los Regidores:

- Gerardo Salas Lizano
- Leticia Estrada Vargas
- Carlos Corella Chávez

Asesora Legal:

- Licda. Angie Rodriguez Ugalde, Asesora Legal

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe oficio CA 09-08-021-2015, emitido por Cruz Roja de Santa Rosa de Pocosol, con fecha de recibido por la Secretaría Municipal del Concejo Municipal el 16 de marzo del 2015, en el cual expresan su preocupación por el mal estado de la ruta 210108 la cual comunica la comunidad de La Ceiba Pocosol con San Alejo de Pocosol, ya que tienen que realizar traslados frecuentes de varias personas, Solicitan la intervención de la Municipalidad en dicho camino. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración para el trámite correspondiente.**

Artículo 2. Se recibe copia de oficio AM-0337-2015, emitido por Alcaldía Municipal, dirigido a la señora Jenny Chacón Agüero, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 16 de marzo del 2015, referente a la participación del señor Alfredo Cordoba Soro en el Taller "50 Cooperaciones Municipales para el Clima hasta 2015" a realizarse en Managua Nicaragua del 23 al 27 de marzo por lo que le solicita asumir el puesto de Alcaldesa a.i. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y Tomar Nota.**

Artículo 3. Se recibe oficio SCEF-02-198-2015, emitido por el señor Fernando Murillo Murillo, Supervisor de Educación del circuito 02, en el que solicita la adición de información al acuerdo previamente tomado. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y Tomar Nota, dado que la semana anterior se resolvió.**

Artículo 4. Se recibe copia de oficio A.M.-0340-2015, emitida por La Alcaldía Municipal, dirigida al señor Bernal Acuña Rodríguez, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 17 de marzo del 2015, referente a ofico S.M.-0488-2015, sobre solicitud de desaterrar alcantarillado del Proyecto de Vivienda ubicado en el Barrio La Esperanza en La Tigra. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y Tomar Nota.**

Artículo 5. Se recibe oficio A.M.-0324-2015, emitida por La Alcaldía, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 17 de marzo del 2015, referente al Artículo 11, Acta 12-2015, se dispuso autorizar a la Alcaldía, para la compra directa de una propiedad necesaria, para entroncar, la nueva calla del cementerio de Ciudad Quesada, hacia el norte, hasta la calle de la parada de buses. Al comunicar la autorización al propietario, además de detectarse un error en la inscripción, el propietario, comunica nuevas condiciones. Por ello, solicitamos se proceda a la toma

de un nuevo acuerdo, el cual, me sirvo proponer:

Considerando:

- Que Ciudad Quesada, presenta serios problemas de tránsito vehicular
- Que uno de los factores provocantes de ese problema , está constituido por la carencia de vías urbanas que permitan alternativas de tránsito vehicular
- Que consecuentemente, se requieren acciones de apertura de nuevas vías
- que esta Municipalidad, procedió a la apertura de una nueva calle, 100 metros al norte del cementerio de Ciudad Quesada, con el propósito de comunicar dicha vía con el Balneario San Carlos, y con la calle de la parada de buses.
- Que al final del trayecto de esa vía, existe una propiedad privada que representa un obstáculo para el entronque de ambas calles.
- Que es de interés público y necesario, la adquisición de dicha propiedad
- Que el propietario, acepta el valor del avalúo realizado a su propiedad
- Que el propietario, acepta conceder un plazo de pago, de 4 meses contador a partir del 03 de marzo de 2015.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar el proceso de compra directa del inmueble en mención.

A. autorizar al señor Alcalde Municipal, para la firma de una opción de compra con las siguientes características:

1. Medida de la propiedad : 872 metros cuadrados
2. Plano No. A-1237717-2007
3. Propietario: tres-ciento uno-quinientos setenta y ocho mil doscientos sesenta S.A.
4. Cédula jurídica : tres-ciento uno-quinientos setenta y ocho mil doscientos sesenta
5. Representante legal: Dunia Ocon Macre, cédula dos-cuatrocientos cincuenta y uno-doscientos treinta y seis
6. Valor de compra: veinte millones, doscientos setenta y ocho mil, ochocientos setenta y cinco colones, con 15 céntimos (□ 20, 278,875.15), de conformidad con el avalúo IA-15-2014.
7. Forma de pago: mediante cheque, en un solo pago, el día 03 de julio del 2015, contra traspaso realizado en la Notaria Municipal.

B. Solicitar al señor Alcalde, la inclusión de los fondos necesarios para hacer frente a la compra, en el próximo presupuesto.

C. Solicitar a la Contraloría General de la República, la autorización de compra directa, estipulada en el inciso –J- del Artículo 131 del Reglamento de la Contratación Administrativa.

Artículo 6. Se recibe documento sin número de oficio, emitida por El Comité de Padres de Ligas Menores de La Asociación Deportiva San Carlos, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 17 de marzo del 2015, en que solicitan la ayuda económica para los muchachos de la categoría U-16 que participaran en el Chicago Kics Cup y que irán representando a Costa Rica, el costo total es de \$ 31.200, sea de \$1.200 por persona, que incluye (visa, tiquetes aéreos, inscripción, alimentación y hospedaje del 19 al 26 de julio del presente año en Chicago USA. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración para que estudien la posibilidad de ayudar a la categoría U-16 y recomienden al Concejo Municipal.**

Artículo 7. Se recibe copia de oficio A.M.-0346-2015, emitida por La Alcaldía Municipal, dirigida al arquitecto Erwin castillo, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 18 de marzo del 2015, referente a solicitud de antejardín ubicada en el distrito de La Tigra. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 8. Se recibe oficio A.M.-0354-2015, emitida por La Alcaldía Municipal en el cual remiten oficio UTGVM-0276-2015 en el cual se solicita realizar el inventario de necesidades de Caminos 210-119 Calle A San Gerardo Agua Zarcas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar copia al Comité de camino Pro-cementado y ampliación de calle a San Gerardo.**

Artículo 9. Se recibe oficio A.M.-0361-2015, emitida por la Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 19 de marzo del 2015, en el cual trasladan el oficio SG-016-15, referente a informe de gestiones realizadas con relación a la activación y rotulación de dos espacios al costado este del Palacio Municipal en cumplimiento a la Ley 7600. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 10. Se recibe oficio AGCE-79-2015, emitida por La Asociación Gerontológico Costarricense, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 19 de marzo del 2015, que versa sobre solicitud al Gobierno Local de realizar actividades en el marco del 15 de junio (Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y maltrato contra las Personas Adultas Mayores con el fin de sensibilizar a la población de las constantes agresiones de las que son víctimas este grupo etario. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración para el trámite correspondiente.**

Artículo 11. Se recibe oficio 0383-2015-DGFP-A, emitido por Ministerio de Seguridad Pública, con fecha de recibido por La Secretaria del Concejo Municipal el 20 de marzo del 2015, que versa en atención al oficio SM-0213-2015, refieren informe de casos del año 2014 y 2015 de Seguridad en el Cantón de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir espacio para dar lectura.**

Artículo 12. Se recibe nota sin número de oficio fechado el 16 de marzo del 2015, emitido por el señor Filander Sanchez Carvajal, con fecha de recibido por La Secretaria del Concejo Municipal el 20 de marzo del 2015, que versa sobre solicitud de antejardín. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a La Administración Municipal para que realice el trámite correspondiente.**

Artículo 13. Se recibe oficio A.M.-0375-2015, emitido por La Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por La Secretaria del Concejo Municipal el 20 de marzo del 2015, que versa en atención al oficio SM-0556-2015, en el que se indica que ya fue contestado en el oficio A.M.-0324-2015 que se vio en el punto número 5 del presente informe. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

El Regidor Gilberth Cedeño solicita que en el punto número seis se incluya en la recomendación que se remita una copia del documento analizado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia respaldan la propuesta

planteada por el Regidor Cedeño.

SE ACUERDA:

1. Trasladar a la Administración Municipal para su trámite correspondiente oficio CA 09-08-021-2015 emitido por la Cruz Roja Costarricense de Santa Rosa de Pocosal, mediante el cual expresan su preocupación por el mal estado de la ruta 2-10-108 la cual comunica la comunidad de La Ceiba con San Alejo, ya que tienen que realizar traslados frecuentes de varias personas por lo que solicitan la intervención de la Municipalidad en dicho camino. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AM-0337-2015 emitido por el Alcalde Municipal y dirigido a la señora Jenny Chacón Agüero, referente a la participación del señor Alfredo Cordoba Soro en el taller "50 Cooperaciones Municipales para el Clima hasta 2015" a realizarse en Managua, Nicaragua, del 23 al 27 de marzo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Dar por recibido y tomar nota del oficio SCEF-02-198-2015 emitido por el señor Fernando Murillo Murillo, Supervisor de Educación del Circuito 02, mediante el cual solicita la adición de información a acuerdo previamente tomado, en virtud de que en la sesión del 16 de marzo del año en curso ese tema fue resuelto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio A.M.-0340-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al señor Bernal Acuña Rodríguez, referente a solicitud de desaterrar alcantarillado del Proyecto de Vivienda ubicado en el Barrio La Esperanza en La Tigra. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
5. Con base en el oficio A.M.-0324-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a la compra directa de una propiedad necesaria para entroncar la nueva calle del Cementerio de Ciudad Quesada hacia el norte hasta la calle de la Terminal de Buses, se determina:
 - a. Aprobar el proceso de compra directa del inmueble en mención.
 - b. Autorizar al Alcalde Municipal para la firma de una opción de compra con las siguientes características:
 - Medida de la propiedad : 872 metros cuadrados
 - Plano No. A-1237717-2007
 - Propietario: tres-ciento uno-quinientos setenta y ocho mil doscientos sesenta S.A.
 - Cédula jurídica: tres-ciento uno-quinientos setenta y ocho mil doscientos sesenta
 - Representante legal: Dunia Ocon Macre, cédula dos-cuatrocientos cincuenta y uno-doscientos treinta y seis
 - Valor de compra: veinte millones, doscientos setenta y ocho mil, ochocientos setenta y cinco colones, con 15 céntimos (₡ 20, 278,875.15), de conformidad con el avalúo IA-15-2014.
 - Forma de pago: mediante cheque, en un solo pago, el día 03 de julio del 2015, contra traspaso realizado en la Notaria Municipal.

- c. Solicitar al Alcalde Municipal la inclusión de los fondos necesarios para hacer frente a la compra en el próximo presupuesto.
- d. Solicitar a la Contraloría General de la República la autorización de compra directa estipulada en el inciso -J- del artículo 131 del Reglamento de la Contratación Administrativa.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 6. Trasladar a la Administración Municipal documento sin número de oficio emitido por el Comité de Padres de Ligas Menores de la Asociación Deportiva San Carlos, mediante el cual solicitan la ayuda económica para los muchachos de la categoría U-16 quienes participarán en el Chicago Kids Cup del 19 al 26 de julio del presente año en Chicago USA, a fin de que estudien la posibilidad de ayudar a la categoría U-16 y recomienden al Concejo Municipal; trasladándose copia de dicho documento a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 7. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio A.M.-0346-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al Arquitecto Erwin Castillo, referente a solicitud de antejardín planteada por el señor Gerardo Vásquez Castillo, ubicada en el distrito de La Tigra. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 8. Trasladar copia de los oficios A.M.-0354-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y UTGVM-0276-2015 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal al Comité de Caminos Pro-cementado y Ampliación de Calle a San Gerardo en Aguas Zarcas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 9. Dar por recibido y tomar nota del oficio A.M.-0361-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, por medio del cual trasladan el oficio SG-016-15 del Departamento de Servicios Generales referente a informe de gestiones realizadas con relación a la activación y rotulación de dos espacios al costado este del Palacio Municipal en cumplimiento a la Ley 7600. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 10. Trasladar a la Administración Municipal para su trámite correspondiente, oficio AGCE-79-2015 emitido por la Asociación Gerontológico Costarricense, el cual versa sobre solicitud al Gobierno Local de realizar actividades el 15 de junio en el marco de las celebraciones del Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato contra las Personas Adultas Mayores, con el fin de sensibilizar a la población de las constantes agresiones de las que son víctimas este grupo etario. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 11. Abrir un espacio a fin de dar lectura al oficio 0383-2015-DGFP-A emitido por el Ministerio de Seguridad Pública, referente a informe de casos del año 2014 y 2015 de seguridad en el cantón de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 12. Trasladar a la Administración Municipal nota sin número de oficio fechado el 16 de marzo del 2015, emitido por el señor Filander Sánchez Carvajal, el cual versa sobre solicitud de exoneración de antejardín a propiedad ubicada en Ciudad Quesada, a fin de que se realice el trámite correspondiente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 13.** Dar por recibido y tomar nota del oficio A.M.-0375-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual informan que en atención al oficio SM-0556-2015, el mismo ya fue contestado en el oficio A.M.-0324-2015, conocido en la sesión de hoy lunes 23 de marzo del 2015. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número once, se procede a dar lectura al oficio 0383-2015-DGFP-A emitido por el Ministerio de Seguridad Pública, el cual se detalla a continuación:

Se recibió el oficio N. DIGMV 240-2015 suscrito por la licenciada Maristella Vaccari Gil, Directora de Despacho del Señor Ministro, mediante el que remite el oficio N. DP-D-074-2015 suscrito por Luis Emilio Jiménez González, Director del Despacho del Presidente, en el que remite su oficio SM-0213-2015 en el que transcribe el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 02 de febrero de 2015, mediante al Artículo N. 07, Acta N. 07.

Sobre el particular, en el cantón de San Carlos se ha estado trabajando de forma constante, estableciendo objetivos y dirigiendo las fuerzas policiales hacia ellos, de forma tal que se le saque el mayor de los provechos. Se han identificado las franjas horarias y días en que se presentan estos fenómenos criminales, así como los sectores en los que estos se han registrado, con el único objetivo de minimizar la comisión de hechos delictivos y poder ser garantes de la seguridad ciudadana local.

La principal fuerza de trabajo que se ha utilizado para esta labor ha sido el Grupo de Apoyo Operacional (GAO) con 10 oficiales, 15 oficiales de la Dirección Regional y un equipo de la Unidad Canina (K9), todo esto como apoyo a la labor policial de la Delegación Policial cantonal, sin que se genere afectación a la atención de incidentes diarios.

Esta Fuerza de Tarea ha estado realizando labores como controles de carretera -tanto simultáneos como aleatorios- en las vías primarias y secundarias; además del intercambio de información con otros cuerpos policiales (OIJ-Fuerza Pública) y operaciones de impacto preventivo.

Toda esta labor refleja una disminución importante para el primer bimestre de 2015, en comparación con el comportamiento delictual del primer bimestre de 2014. (Véase el siguiente cuadro)

Modalidad	Año 2014	Año 2015	Diferencia
Hurto	147	115	-32
Robo a Vivienda	104	75	-29
Robo a Edificación	41	37	-4
Asalto	37	34	-3
Robo de Ganado	22	20	-2
Tacha de Vehículos	20	10	-10
Robo de Vehículos	14	13	-1
Otros Robos	2	3	1
Asalto a Vivienda		1	1
Total general	387	308	-79

Fuente: Elaboración SAE a partir de información OIJ/OPD

Nota: datos sujetos a variaciones

Se registraron 79 casos menos en delitos contra la propiedad, prácticamente en todas las modalidades.

Así las cosas, conscientes de que aún queda mucho trabajo por hacer, consta en los registros que de parte de este Ministerio se han estado tornando una serie de acciones policiales que han dado resultados muy positivos.

No obstante, la labor es continua, redoblando esfuerzos para minimizar la comisión de ilícitos en su comunidad, devolviendo el sentimiento de seguridad ciudadana.

Sin otro particular, se suscribe atentamente,

Comisionado Marlon Cubillo Hernández
Subdirector General de la Fuerza Pública

**CAPITULO XII. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y TOMA DEL ACUERDO RESPECTIVO
CON RELACIÓN AL OFICIO ALCM-0008-2015 EMITIDO POR LA ASESORA LEGAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO No. 12. Análisis, discusión y toma del acuerdo respectivo con
relación al oficio ALCM-0008-2015 emitido por la Asesora Legal del Concejo
Municipal.--**

Se procede a dar lectura al oficio A.L.C.M.-0008-2015 emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual se detalla a continuación:

En respuesta al oficio S.M.-0485-2015, en el que se me solicita rendir un informe por medio del cual cumpla con el acuerdo que se me notificó mediante oficio S.M.-0059-2015 de fecha 15 de enero del 2015, informo lo siguiente:

PRIMERO: El oficio A.L.C.M.-0005-2015 fue presentado únicamente por esta representación debido a que a la fecha no existía un nombramiento por parte de la Alcaldía Municipal, de quien estaría encargado de dar trámite al acuerdo tomado el día 12 de enero del 2015.

Y siendo que en conversaciones con el señor Wilberth Rojas y el Licenciado Armando Mora ambos me indicaron que la administración no se iba a meter más en ese tema, por lo que no existía persona encargada de dar trámite a dicho acuerdo.

SEGUNDO: En cuanto a que si debió o no La Administración vetar el acuerdo tomado en Sesión extraordinaria celebrada el viernes 14 de noviembre del 2014, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, mediante Artículo No.02, Acta No.68, esta representación considera que no era necesario, toda vez que de dicho acuerdo no se desprende una solicitud clara para la administración de tener que realizar el procedimiento de contratación del Órgano Director que requería el Concejo Municipal.

Por lo tanto esta representación considera necesario aclarar a este Concejo Municipal lo expresado por el Alcalde Municipal en el oficio A.M.-0002-2015, en el que hacen referencia al nombramiento del Órgano Director, indicando quien debe de nombrarlo y a quien por ley debe de delegársele dicha función, así como que **en dicho oficio recomiendan al Concejo Municipal recurrir a la Asesoría Legal para efecto de que se institucionalice dicho proceso.** Por lo que esta representación en el oficio A.L.C.M.-005-2015, indica que lleva razón la administración en cuanto a lo

indicado por las siguientes razones:

- En este sentido la Ley es clara al indicar que Si el Concejo Municipal lo que pretende es nombrar un órgano director para que instruya un procedimiento administrativo cuya decisión final le compete a él, podrá delegar la instrucción del mismo únicamente en el secretario o secretaria Municipal. La figura del secretario se encuentra expresamente regulada en el artículo 53 del Código Municipal, en el que se establecen los deberes que tendrá. En el inciso d), se indica "Cualquier otro deber que le encarguen las leyes, los reglamentos internos o el Concejo Municipal.
- Si se relaciona lo dispuesto en el artículo 90 inciso 3) de la Ley General de Administración Pública, con lo estipulado en el numeral 53 inciso d) del Código Municipal, debe arribarse a la conclusión de que los Concejos Municipales pueden nombrar como Órgano Director de un procedimiento a quien ocupe el cargo de secretario, previsto en el artículo 53 de cita.
- **De manera excepcional en aquellos casos en que la realización del fin público así lo requiera, y de considerar ese Concejo que por razones de oportunidad y conveniencia, por la especialidad de la materia, o bien por razones de impedimento, resulta necesario nombrar a un funcionario distinto al Secretario, ello sería posible en el tanto tal decisión esté plenamente motivada en el acuerdo firme que en ese sentido se adopte. En esa dirección, resulta imperativo que en el referido acuerdo se establezca con claridad el motivo de necesidad y el carácter excepcional del nombramiento que se realiza, y que el mismo recaiga, por tratarse de órganos colegiados, en un Secretario ad-hoc nombrado exclusivamente para la instrucción del procedimiento administrativo.**

TERCERO: En sustento al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria del día catorce de noviembre del 2014, donde decidió realizar el nombramiento como Órgano Director a (una o varias) personas que no tengan ningún tipo de relación de subordinación con El Concejo Municipal, con La Auditoría Municipal, o con La Alcaldía Municipal, a efectos de que haya más transparencia, probidad y ética en lo que vayan a resolver; y que por medio de acuerdo municipal del 15 de enero del 2015, solicitan a esta representación, se recomiende, si existe algún procedimiento por la vía administrativa para realizar dicha contratación.

Esta representación, de acuerdo a lo señalado en La Ley General de la Administración Pública y específicamente la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en su artículo 71 en donde habla de la prescripción, que la refiere ya no a un año como estaba, sino que se hace a cuatro años, y como en este caso se habla de fondos públicos, habría un plazo determinado de tiempo en donde no hay prescripción sino hasta dentro de cuatro años que es desde el momento en donde La Administración u Órgano Colegiado, tiene conocimiento de los hechos, hace la investigación y de ahí se traslada esa suspensión del acto de prescripción que es muy diferente a la caducidad de un procedimiento, por lo que si se basan en lo que dice la Ley Orgánica de la Contraloría en su artículo 71 tienen un plazo de cuatro años, siendo lo recomendable acá que el Órgano Director del Procedimiento cumpla con los plazos establecidos por los artículos 308 y siguientes que hablan de que el Órgano Director tiene dos meses desde que inicia el procedimiento hasta el dictado del acto final, y podría tener un plazo igual hasta de dos meses siempre y cuando el Órgano Director del Procedimiento haga la recomendación respectiva al jerarca solicitándole de manera fundamentada el por qué solicita que se duplique el

plazo.

Se recomienda el siguiente procedimiento, toda vez que la ley nos ampara para realizarlo pero previo a que El Concejo Municipal tome la decisión de abrir el Procedimiento Disciplinario Sancionador:

- 1.-Decidir si el Órgano Director va a ser unipersonal o pluripersonal.
- 2.-Consultar con la administración si existe presupuesto para dicha contratación.
- 3.-En caso de existir presupuesto, solicitar a la administración que se realice un procedimiento de licitación para la contratación de la persona o personas a las que se les va a delegar el Órgano Director.
- 4.-El Concejo Municipal debe de realizar el nombramiento del órgano Director en Sesión Municipal, donde deben de ser debidamente juramentados.
- 5.-Una vez nombrado el Órgano Director, el Concejo Municipal en pleno debe de abrir el procedimiento y en el mismo acto se les hace entrega de la investigación preliminar, expediente y todo tipo de insumos que posea el Concejo Municipal.
- 6.-Teniendo este Órgano Director a partir del momento en que se inicia el procedimiento disciplinario un plazo de caducidad de Dos meses para entregar al Concejo Municipal como Órgano Decisor la recomendación que ese Órgano considere.

Es necesario aclarar que los puntos 1, 2, 3 y 4 se deben de realizar antes de tomar el acuerdo de iniciar el procedimiento disciplinario sancionador, ya que una vez abierto el proceso disciplinario tiene un plazo de caducidad de 2 meses.

POR LO TANTO, esta representación recomienda a ese Concejo Municipal:

PRIMERO: analizar si en el acuerdo tomado en sesión extraordinaria del día catorce de noviembre del 2014 **se dio** la apertura del procedimiento disciplinario sancionador **o NO**, Toda vez que como se logra ver en dicho acuerdo se indica: que se inicia en la sede municipal el correspondiente procedimiento disciplinario sancionador.....

Se indica que el procedimiento a seguir es el siguiente:

a.- se procede a instruir el procedimiento de conformidad con lo señalado por el Libro Segundo de La Ley General de La Administración Pública.

Pero no se realizó el nombramiento de dicho Órgano Director y tampoco se definió la forma en que se debía de realizar.

SEGUNDO: - En caso de que no se haya iniciado, es necesario que se corrija el error material, toda vez que del acuerdo municipal se entiende que se dio el inicio del procedimiento disciplinario sancionador.

TERCERO: - Se debe de tomar un acuerdo sobre el tipo de Órgano director que se requiere nombrar. (Unipersonal o Pluripersonal).

- Solicitar a la Administración Municipal presupuesto para la Contratación de dicho Órgano Director y que se realice el respectivo proceso de contratación.

- Es el Concejo Municipal quien en sesión Municipal se encarga de nombrar a dicho Órgano Director.

- Una vez que se realiza el nombramiento del Órgano Director, se debe de juramentar en sesión de Concejo Municipal y así tomar el acuerdo de abrir el proceso Disciplinario haciendo entrega del material sobre la investigación realizada por el Doctor Javier Francisco Quirós Quirós así como cualquier otro documento que sea necesario para el debido proceder del Órgano Director.

- El Órgano Director cuenta con un plazo máximo de 2 meses a partir de su nombramiento, siendo que podría solicitar una prórroga de 2 meses más en caso debidamente justificado ante el Concejo Municipal.

Atentamente,

Licda. Angie Rodríguez Ugalde
Asesora Legal
Concejo Municipal

La Regidora Marcela Céspedes señala que le preocupa mucho el punto primero del oficio de la Licenciada ya que si bien es cierto en el acuerdo que tomó el Concejo Municipal se le solicita a la Licenciada que en conjunto con la Administración Municipal de una recomendación a este Concejo, dice la Licenciada Angie Rodríguez que en conversaciones con el señor Wilberth Rojas y don Armando Mora le indicaron que la Administración no se iba a meter más en el tema porque no existía una persona encargada de dar trámite a dicho acuerdo, preguntándole a doña Angie en qué circunstancia fue que eso se dio ya que según tiene entendido no hay ningún documento oficial por parte de la Administración Municipal, siendo que incluso en conversaciones con don Wilberth y don Armando Mora, para lo cual autorizada a decir sus nombres, le indican que no ha existido ninguna posición oficial por parte de la Administración Municipal en señalar que exista o no exista interés en esta gestión y que cualquier indicación al respecto sería una observación de índole personal ya que por cuestiones éticas el señor Wilberth Rojas se abstiene de cualquier acción u observación con respecto a este caso, destacando que la acción concreta de la Administración fue señalar al Concejo que no podría accionar en cuanto a la contratación de asesores para un posible Órgano Director ya que en ese momento no se había definido dicho Órgano, preguntando esto porque le preocupa el hecho de que el Concejo tomó el acuerdo de que doña Angie fuera con la Administración para que les trajera una recomendación, ignorado la Administración el contenido de esta recomendación diciendo que no conocen de esto, por lo que pregunta a doña Angie en qué condiciones o en qué sentido fue que se dieron esas conversaciones o esa coordinación con la Administración para traer la recomendación al Concejo en cumplimiento del acuerdo que el Concejo tomó; señalando que le parece muy curioso que esa recomendación entre en una serie de contradicciones ya que primeramente les dicen que pareciera y que aclaren si acá ellos iniciaron el Órgano Director bajo el supuesto de que si eso hubiera sucedido ya estaría caduco, pero después en el apartado que sigue hay dos recomendaciones más, siendo para ella claro el hecho de que la apertura del Órgano no se dio, indicando que lo que había que aclarar a la Administración era de que procedimiento se trataba ya que si el Órgano no se había creado lo que querían era que se les dijera cuál era el procedimiento a seguir en virtud de que existe un acuerdo que se encuentra vigente, que no fue vetado y sobre el cual no se ha alegado la nulidad como lo dijo la Comisión de Correspondencia, preguntándose cuál es el fundamento que se tiene para declarar esa nulidad y quién los asesoró para que se recomendara al Concejo declarar la nulidad; indicando que dentro del segundo apartado de recomendaciones en donde dice el por tanto, dentro de la recomendación tercera que hace la Licenciada, efectivamente deben de definir

a la Administración que desean que se contrate a alguien ya que ese Órgano no necesariamente debe de estar formado únicamente por doña Alejandra, proponiendo que el mismo lo conformen la Secretaria, la Asesora Legal del Concejo y esa persona que se contrate, destacando que deben de definir a la Administración de qué tipo de Órgano se está hablando, que asigne los recursos, que realice la contratación, que sea un abogado con conocimientos en Administración Pública, y que se le indique en ese proceso de contratación para qué es, siendo que una vez que eso este se nombraría el Órgano Director tal y como lo dice la Licenciada en ese punto tercero del por tanto, señalando que la justificación se dio el día que el Concejo tomó el acuerdo cuando el Licenciado Javier Quirós se presentó a exponer los resultados de la investigación preliminar, siendo que está de acuerdo con el por tanto tercero y que se le diga a la Administración que cumpla con el acuerdo que fue tomado ya que el mismo aún se encuentra en firme, no fue vetado ni solicitada la nulidad, que el Concejo no ha dado la orden de inicio y que se contrate a un abogado con experiencia en Derecho Administrativo a quien se le debe de indicar en ese proceso de contratación que cuenta con un plazo de dos meses para conformar ese Órgano Director del Debido Proceso que va a ser en conjunto con la Asesora Legal del Concejo Municipal y la Secretaria del Concejo Municipal, y que las razones sean las mismas del día en que tomaron el acuerdo, señalando que una vez que el procedimiento de contratación administrativo esté cumplido, se de en el Concejo la conformación y el dictado del acto inicial, y a partir de ahí empezarán a correr esos dos meses, siendo esa su recomendación alejada de la recomendación brindada por la Asesora del Concejo.

El Regidor Carlos Corella señala que a él le queda totalmente claro el informe ya que es el Concejo el que toma la decisión de las recomendaciones, invitando a la Regidora Céspedes a que presente una propuesta concreta la sobre el tema pero que con ello no arrastre al Concejo ya que esto es muy delicado, siendo que la Ley de Contratación Administrativa en su artículo 90 inciso e) es claro, por lo que deben de analizar lo que están votando a fin de que no se vean en problemas, indicando que en su concepto este Concejo dio el inicio del proceso en noviembre del 2014 por lo que el mismo ya está prescrito.

La Asesora Legal del Concejo Municipal señala que no sabe aclarar el tono o la expresión en que esto se dio ya que simplemente cuando esto llegó a los ocho días ella fue a donde la compañera Melissa a preguntarle si ya habían asignado, respondiéndole que no y que fuera a donde don Wilberth porque don Alfredo no estaba, indicando que fue a la oficina de don Wilberth preguntándole qué iban a hacer y él le respondió que ya la posición de ellos estaba por lo que no se iban a referir más al caso, siendo que don Wilberth no le dijo eso ni de mala forma o de mala gana sino que dijo simplemente que la posición de ellos ya estaba, destacando que después de eso se fue para donde don Armando quien le respondió exactamente lo mismo y le pidió que asesorara como debía de hacerse, siendo que ante esa situación investigó lo que tenía que investigar y lo hizo, señalando que esto no lo consultó por escrito ya que ha sido como lo ha hecho en ocasiones anteriores; en cuanto al hecho de que se hacen varias recomendaciones primeramente en el informe se hace todo el desglose de lo que ella consideró y al final se hacen las recomendaciones, siendo que en el acuerdo tomado en la sesión del 14 de noviembre se acordó iniciar en sede municipal, es decir, ella debe de indicar eso pero no puede decir si está bien o está mal ya que no sabe si se transcribió diferente o si es que en el acuerdo no se expresa lo que se quiso decir acá, si si o si no, es decir, simplemente aclaren si es que no se está iniciando ya que en el acuerdo se dice claro iniciar en la sede municipal el correspondiente procedimiento disciplinario, ella no se está inventando nada; señalando que en el acuerdo tomado el 12 de enero se dice que se haga una contratación tal y como lo solicitó el Concejo, y que ese Órgano

Colegiado emita el aval si existe un procedimiento y si el acuerdo debió de haber sido vetado, siendo que a su parecer no debió de vetarse ya que no se dice exactamente qué debió de haber hecho la Administración por lo que ellos están solicitando que se haga por la vía de un empleado, siendo que de acuerdo a la Ley debe de ser la Secretaría del Concejo; destacando que ella falló en el primer informe por lo que ahora en el segundo informe está indicando la forma del procedimiento ya que si el acuerdo no fue iniciar el procedimiento administrativo perfectamente ahora lo que tienen que hacer es decirle a la Administración si existe presupuesto, y si van a ser una o varias personas, recordando que quien acuerda y nombra a esa persona es el Concejo Municipal y no la Administración, por lo que no se le puede delegar a la Administración que nombre; señalando que no se le puede estar notificando al Auditor Municipal ya que todavía no se le está abriendo el procedimiento ni se ha nombrado aún el Órgano Director, siendo que hay una copia para él de todo lo que el Concejo Municipal está realizando, lo cual no se puede hacer, es decir, no se le puede estar enterando desde ya.

El Presidente Municipal señala que en cuanto a la consulta planteada por doña Marcela efectivamente la recomendación que hace la Comisión de Correspondencia obedece a la recomendación hecha por la Asesoría Legal, indicando que lo que hicieron fue simplemente escribir lo que la Asesora Legal les recomendaba para el Concejo Municipal ya que al tratarse de un asunto meramente legal ellos no tenían el conocimiento suficiente como para hacer una recomendación en ese sentido por lo que la recomendación fue hecha por la Asesora Legal.

La Regidora Marcela Céspedes señala que está de acuerdo con el hecho de que quien nombra al Órgano Director es el Concejo Municipal, siendo que ahora la misma Licenciada les hace la prevención del tema de la notificación del Auditor diciendo que no han abierto el procedimiento, preguntándose entonces cuál es la duda, es decir, por un lado les dicen que no está claro, pero por otro les afirma que si no se ha abierto están notificando; indicando que efectivamente en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal se dice iniciar en la sede municipal el correspondiente procedimiento disciplinario y sancionador, y más abajo dice cual es el procedimiento a seguir, por lo que no se ha dado a su criterio el acto inicial; siendo que ella ya hizo una propuesta la cual no se debe de votar porque no está en una moción, por lo que únicamente se debe de votar lo recomendado por doña Angie, señalando que está cumpliendo con dar su criterio el cual difiere en algunos puntos de la recomendación brindada por la Licenciada, siendo lamentable que la Licenciada no haya hecho sus consultas por escrito a fin de que hubiese algún documento que la respalde, destacando que cuando ese acuerdo se tomó en la sesión estaba la Licenciada pero no se hizo ninguna prevención en el sentido de que se estuviera tomando mal algún acuerdo, siendo que incluso cuando ese acuerdo se tomó el Regidor Corella fue recusado y aceptó la recusación retirándose, por lo que considera que acá hay muchas cosas de fondo que deben de analizarse...

El Regidor Carlos Corella presenta una moción de orden solicitando a la Regidora Céspedes que deje de atacar a las personas.

NOTA: Al ser las 18:33 horas se decreta un receso de cinco minutos.

La Asesora Legal manifiesta que ella no dijo que estuviera abierto o no, aclarando que esté abierto el procedimiento disciplinario o no, el Concejo Municipal no tiene que notificarle a Fernando Cháves, indicando que en dado momento quien va a tener que notificarle a él va a ser el Órgano Director ya que es quien tiene que notificarle; en cuanto al trámite con la Administración tomarse dice que en conjunto por lo que ella fue como todas las demás veces y preguntó quién era la persona

encargada, siendo que si hay alguien encargado por qué entonces no fue la Administración la que la buscó a ella dado que eran ambos lo que tenían que cumplir con el acuerdo, dejando en claro que dentro de las recomendaciones que brinda hay acuerdos que deben de por parte del Concejo Municipal.

El Presidente Municipal señala que someterá a votación punto por punto del informe, indicando que en el punto primero lo que se hace es una especie de comentario ya que no hay una recomendación específica, siendo que la duda que tiene en este punto es qué acuerdo se toma en este sentido ya que no ve una recomendación concreta, procediendo a someter a votación el primer punto del informe, quedando dicha votación de la siguiente manera: **cinco votos en contra y cuatro votos a favor de los Regidores Carlos Corella, Juan Rafael Acosta, Edgar Chacón y Gilberth Cedeño, procediendo a rechazarse el mismo.**

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo indicando que efectivamente no hay una recomendación concreta que les diga si se dio o no se dio, siendo que si doña Angie dice que eso si se dio, pues que diga que si se dio, que ya prescribió, lo cual no dice ahí; señalando que en el segundo punto además dice que en caso de ser necesario que se corrija el error material, por lo que le gustaría saber cómo deben de votar eso eventualmente, siendo que además se fundamenta en todo lo que anteriormente ella indicó.

El Regidor Elí Salas justifica su voto negativo indicando que a su criterio la solicitud del acuerdo del Concejo, no en este acuerdo sino en el acuerdo en donde se pide que se dé una recomendación, efectivamente es una recomendación, siendo que aunque los ponga en un zapato debe de decirles si deben de decir sí o no, destacando que analizar sería como abrir una discusión extraña y luego el segundo depende del primero por lo que entrarían en un callejón sin salida.

El Presidente Municipal justifica su voto negativo indicando que lo hace en el mismo sentido que lo han hecho sus compañeros anteriormente, protestando por esa clase de recomendaciones las cuales son totalmente vagas y en el aire las cuales no aterrizan ni concretan en lo que el Concejo debe de acordar, siendo que si a la Licenciada se le encargó este informe es para que les diga, de acuerdo a su conocimiento y experiencia, que es lo que tienen que acordar, lo cual no está haciendo.

La Regidora Ligia Rodríguez justifica su voto negativo con base a lo que han mencionado sus compañeros anteriormente, dejando latente su preocupación ante esta situación por tratarse de una recomendación la cual a su criterio no está bien.

El Presidente Municipal somete a votación el segundo punto del informe, quedando dicha votación de la siguiente manera: **cinco votos en contra y cuatro votos a favor de los Regidores Carlos Corella, Juan Rafael Acosta, Edgar Gamboa y Gilberth Cedeño, procediendo a rechazarse la misma.**

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo indicando que este punto es contradictorio con el punto anterior, ya que si aquí les dicen que se entiende que se dio el inicio del procedimiento, el punto anterior nunca debió de ponerlos a analizar, siendo que si la conclusión jurídica era que eso era lo que se entendía o se desprendía del acuerdo, se debió decir que eso ya había caducado porque ya se había abierto.

El Presidente Municipal somete a votación el tercer punto del informe, quedando dicha votación de la siguiente manera: **cuatro votos a favor y cinco**

votos en contra Carlos Corella, Edgar Gamboa, Gilberth Cedeño, Elí Salas y Marcela Céspedes, procediendo a rechazarse la misma.

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo indicando que concuerda con que el tema de si es unipersonal o pluripersonal es una decisión del Concejo, pero debió haber dicho el procedimiento efectivamente eso, es decir, que se tome el acuerdo de definirlo y el procedimiento para que el Concejo tomara el acuerdo, pero además el punto dos del punto tercero no dice lo que dice la Licenciada, siendo que todavía falta para concretar en ese procedimiento.

La Regidora Marcela Céspedes presenta una moción de orden a fin de modificar el orden e día para llevar a cabo la juramentación de varios miembros de un Comité de Caminos.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por la Regidora Céspedes. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 13. Juramentación de miembros de Comité de Caminos.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros del Comité de Caminos que se detalla a continuación:

COMITÉ DE CAMINOS DE CRISTO REY- ALTOS LOAIZA EN CIUDAD QUESADA
RUTA 2-10-937

Alberto Argüello.....Céd.....2-484-584.....Tel.....8374-5715
Juan Carlos Zúñiga.....3-339-146.....8374-3752

CAPITULO XIII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 14. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los miembros de la Comisión de Correspondencia, quienes hoy lunes 23 de marzo del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., se reunieron en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Especial de Revisión de Manuales, a fin de que el próximo lunes 30 de marzo del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., asistan a reunión con la Licenciada Pilar Porras de la Dirección de Desarrollo Social. **Votación unánime.**

- A los Síndicos Mayela Rojas, Elizabeth Alvarado, Auristela Saborío, Omer Salas, Leticia Campos, Magally Herrera, José Francisco Villalobos, Edgar Rodríguez, Fabiola Ramos, Eladio Rojas, Baudilio Mora, Rafael María Rojas, Milton Villegas, Isabel Arce, Margarita Durán, y Judith Arce, así como a los Regidores Carlos Corella, Edgar Gamboa, Gerardo Salas y Ligia Rodríguez, a fin de que el próximo jueves 26 de marzo del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., asistan a la presentación del Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2014 en el Instituto Tecnológico de Costa Rica en Santa Clara. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, quienes el pasado lunes 16 de marzo del año en curso, a partir de las 04:30 p.m., asistieron a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A la Síndica Adriana Pérez, quien el pasado lunes 16 de marzo del año en curso, asistió a reunión con vecinos de Altos de Banca Lucía en el distrito de Venado, a fin de conformar Comité de Caminos. **Votación unánime.**
- Al Síndico Evaristo Arce, quien hoy lunes 23 de marzo del año en curso, participó de coordinaciones con funcionarios de la Municipalidad en el puente de Castelmare en donde se inició el trabajo de extracción de lastre con vagonetas para rellenos de aproximación. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgar Gamboa.**
- A la Síndica Edenia Sequeira, quien hoy lunes 23 de marzo del año en curso, a partir de las 05:00 p.m., participó de reunión con la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama en Pocosol. **Votación unánime.**

CAPITULO XIV. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 15. Informe de la Junta de Relaciones Laborales.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

ACTA N° 27-2015 (Sesión Ordinaria)

El día jueves 26 de febrero del 2015, al ser las 04:00 p.m., da inicio la Reunión Ordinaria de la Junta Directiva de Relaciones Laborales; Sesión N°27-2015. Se cuenta con la presencia de los representantes del Concejo Municipal: Aida Vásquez Cubillo, José David Vargas Villalobos y Liz Diana Vargas Molina; y como representantes del Sindicato Municipal: Carlos Valerio Cascante y Gabriel López Calvo.

AGENDA:

Comprobación del quórum.
Lectura y aprobación del Acta anterior 26-2015.
Lectura de Correspondencia.
Asuntos Varios

Artículo 1: Se comprueba el quórum para dar inicio.

Artículo 2: Se lee y aprueba el Acta anterior 26-2015.

Artículo 3: Lectura de Correspondencia.

-Correspondencia recibida:

(12-11-14) Oficio A.M.-1547-2014 con fecha 12 de noviembre 2014, por medio del cual el Director General Wilberth Rojas Cordero, hace de conocimiento de la presente Junta de Relaciones Laborales, el contenido del Oficio DRRHH-MS-0638-2014 emitido por la Encargada de Salud Ocupacional, en respuesta al Oficio A.M.-1515-2014 donde don Wilberth Rojas solicita un estudio del tema de zapatos y uniformes. Lo anterior con el fin de que se le brinde una recomendación sobre el curso a seguir.

En el oficio adjunto se hace referencia a la entrega de zapatos a funcionarios en propiedad de acuerdo al oficio A.M.-1166-2013.

No habiendo copia impresa de dicho oficio, se le solicita a la Secretaria de la Alcaldía una copia vía correo electrónico.

En dicho oficio el señor Rojas se dirige a la Licda. Yahaira Carvajal en atención a su oficio DRRHH-MS-0392-2013 del 19 de agosto 2013, indicándole que en referencia a las pautas para la entrega de zapatos de seguridad y de trabajo, únicamente se hará dicha entrega a aquellos funcionarios que se encuentren en propiedad o cubiertos por la Convención Colectiva.

Al respecto manifestamos lo siguiente:

En el Artículo 43 de la Convención Colectiva de Trabajo, dice que se debe dotar de dos pares de zapatos a los perones de sanidad, guardas y bodegueros, conserjes y cuadrilla de obras. Solo a los inspectores se les otorga un par de zapatos.

En el Artículo 39 dice que se pondrá en práctica el Reglamento de Trabajo y de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, el cual en su Artículo 3, inciso C; versa que todo patrono dotará de suministros de uso y mantenimiento de los equipos de protección personal a sus trabajadores.

SE ACUERDA:

Recomendar a la Administración Municipal que se busque el presupuesto necesario para que se cumpla lo establecido en la Convención Colectiva, sin discriminación entre Funcionarios Municipales en propiedad, interino u ocasionales. Establecer un reglamento para el uso de dichos implementos en el caso de los interinos y ocasionales.

(15-12-14) Oficio A.M.-1679-2014 con fecha 12 diciembre 2014, por medio del cual el Lic. Alfredo Córdoba, informa que en atención al Oficio JRLMSC-002-2014, de fecha 11 de diciembre 2014; solicita que se indique con claridad los casos específicos que sustentan la queja de que no se dan implementos a los nuevos empleados.

SE ACUERDA: Tomar nota.

(16-01-15) Copia de Oficio DRRHH-MS-0686-2014 con fecha 01 de diciembre 2014, por medio del cual la Licda. Yahaira Carvajal y la Ing. María Elena Rojas, se dirigen al Alcalde Municipal Lic. Alfredo Córdoba y al Director General Wilberth Rojas; informándoles que al 07 de noviembre 2014, se entregaron 90 pares de zapatos, agregan que ha habido problemas con los zapatos, ya que muchos quieren que se los cambien pues les maltratan; indican que no se puede pues firmaron el día

que se tallaron y aparte de que están craquelados con las iniciales de la Municipalidad de San Carlos. Solicitan por lo tanto que se considere la regulación del uso y entrega de los zapatos de manera formal.

SE ACUERDA: Tomar nota.

(22-01-15) Oficio A.M.-0065-2015, del 21 de enero 2015 por medio del cual el Director General Wilberth Rojas; traslada copia del Oficio DRRHH-MS-0686-2014, referente al proceso para entrega de zapatos a funcionarios municipales a fin de que se emita una recomendación de política sobre el tema en cuestión.

SE ACUERDA:

Recomendar a la Administración Municipal que para la entrega de implementos se deben apegar a la Convención Colectiva.

Confeccionar un reglamento para la entrega de implementos a Funcionarios Municipales interinos y ocasionales.

(17-02-15) Copia de Oficio DRRHH-MS-0066-2015, por medio del cual la Licda. Yahaira Carvajal Camacho, Jefa de Recursos Humanos; se dirige al Funcionario Municipal Jesús Jiménez Agüero, indicándole que en atención a su nota del 08 de enero 2015, referente a la queja contra Jesús Portuguese, se le informa que el Ing. Pablo Jiménez; Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial, junto con ella; se comprometen a dar pronta solución a su problema.

SE ACUERDA: Tomar nota.

-Correspondencia enviada:

A. **Oficio JRLMS-001-2015** - (Alcalde Municipal) Consulta sobre caso de queja de Funcionario Municipal Jesús Jiménez Agüero contra el Funcionario Jesús Portuguese Soto.

B. **Oficio JRLMS-002-2015** - (Director General) Solicitud de aclaración por remisión de expediente del caso de denuncia contra Eliécer Miranda.

SE ACUERDA: Tomar nota de la correspondencia enviada.

Artículo 4: Asuntos varios.

Visita a Departamentos Municipales.

Se comenta que aún está pendiente la visita y presentación de los miembros de la Junta de Relaciones Laborales a los diferentes Departamentos Municipales, quedando pendiente dicha visita.

Artículo 5: Sin más asuntos se levanta la sesión, al ser las 16:00 horas.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 16. Informe de la Regidora Gisela Rodríguez Rodríguez.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Jueves 05 de marzo

Hora de inicio: 3 pm

Hora de término: 7PM

Se prepara la actividad del Día Internacional de la Mujer en coordinación con la Oficina de Desarrollo Social de la Municipalidad en Santa Rosa de Pocosol.

El día 6 se desarrolló la actividad en el colegio nocturno CINDEA de Santa Rosa, la cual consistió en una obra de teatro y donde asistió comunidad y estudiantes. Quedando muy agradecidos con la Municipalidad por tomarnos en cuenta para dicho acto y donde se puede compartir con la familia. Actividades como esas que son muy pocas las q se realizan en nuestra comunidad.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 17. Informe del Síndico José Francisco Villalobos Rojas.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Mediante está me permito saludarles muy cordialmente, y a la vez con todo respeto informar sobre nombramiento en comisión para participar en Reunión urgente del Consejo de Distrito de La Fortuna de San Carlos.

No sin antes indicarle que se realizó reunión del Consejo de Distrito el día 09 de marzo del 2015 a las 2.30 de la tarde, en las instalaciones de La Asociación de Desarrollo de La Fortuna de San Carlos, en la cual se conoció de las inversiones del último semestre del 2014, y de la distribución de uniformes y útiles escolares de las escuelas con mayor necesidad en el Distrito de La Fortuna.

Termino la sesión a las 4:30 de la tarde del 09 de marzo del 2015.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 18. Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Celebrada el 16 de marzo.

Presencia:

Gerardo Salas Lizano

Edgar Gamboa Araya

Carlos Corella Chávez

Carlos Villalobos

Gilbert Machado

Artículo 1: Se recibe oficio sm-0412-2015 que versa sobre el aprobar e incorporación en el presupuesto extraordinario 01 del 2015 la línea de crédito gestionada con el banco nacional.

Aprobar el presupuesto extraordinario 01 del 2015 del plan anual operativo por la suma de 214 167 676.21 colones:

Se recomienda al concejo municipal tomar nota.

Artículo 2: Se recibe oficio sm-0405-2015 que versa sobre el oficio jbc-02-2015 aprobar presupuesto extraordinario 1-2015 tal y como fue presentado.

Se recomienda al concejo municipal tomar nota.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 19. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Día: 16-03-2015 Hora: 4:00 Lugar: Salón de Sesiones Municipalidad de San Carlos

Coordina: Ligia Rodríguez

Presentes: Ligia Rodríguez, Mayela Rojas, Leticia Campos, Keyser Salas Castro, Bernal Acuña y Jorge Salas, Magaly Herrera Cuadra, sindica de La Tigra y representante de Coopelesca.

> Se lee documento con fecha 11 de marzo del año 2015, SM-0486-2015, comunicación con acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria celebrada lunes 23 de febrero del 2015, artículo 30, inciso 1, acta N° 12 y corresponde a solicitar a la Comisión municipal de Asuntos Sociales, brindar una pronta y asertiva respuesta al Concejo de Distrito de La Tigra sobre el proyecto de vivienda ubicado en Barrio La Esperanza.

> Bernal informa haber realizado reuniones con personal de Coopelesca, de esta Municipalidad y con Club de Leones y se enfatiza en el presupuesto. También sobre reunión que hace con representantes de Junta Directiva del Acueducto para buscar soluciones al problema de servicio de agua potable y les hace una propuesta de no cobrar la parte de la calle.

> Se le solicita al representante de Coopelesca la cantidad que aportará la empresa para enumerar lo que se tiene y lo que hace falta.

> Próximo lunes 23 de marzo se realizará reunión a las 4:00 PM en La Municipalidad con El Acueducto, comisión especial de Vivienda de Cooque, Coopelesca y Leones

> Se recuerda que todo el proyecto es por el Artículo 59 y al ser en estas condiciones son personeros de IMAS los que escogen las familias.

Termina la reunión 4:55 PM.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 20. Informe de la Comisión Municipal de Accesibilidad.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Día: 16-03-2015 Hora: 3:00 Lugar: Salón de Sesiones Municipalidad de San Carlos

Coordina: Ligia Rodríguez

Presentes: Ligia Rodríguez, Mayela Rojas, Leticia Campos, Bernal Acuña, Keilor Castro, Abby Fernández Ramírez, Antonio Álvarez.

> Lectura y análisis de documento, fecha de 3 de diciembre del año 2014, SM-2514-2014c correspondiente a comunicados de acuerdos de Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de lunes 21 de diciembre del año 2014 mediante artículo 18, inciso 3, 4, 5, y 6, acta N° 72 con varios oficios, y todos enfatizan sobre el no cumplimiento de la ley 7600 y distintos establecimientos comerciales que no cumplen, todos enviados por Dr. Juan Carlos Jiménez, Director Regional Ministerio de Salud.

> Se hace la consulta a Keilor Castro sobre que se puede hacer sobre el parqueo de carros en las rampas de Ciudad Quesada, cuya función no es esa, hay distintos comentarios tanto de Keilor como de Bernal Acuña / otras participantes, se llega al siguiente acuerdo: "Se recomienda investigar, si existe la posibilidad legal para que el señor Antonio Álvarez Valerio pueda hacer labor de policía de tráfico a honoren para velar específicamente por el cumplimiento de la ley 7600".

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 21. Informe de la Síndica Adriana Pérez González.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

16 de marzo

Estuve reunida con vecinos de la ruta 210-449 de los Altos de Banca Lucía en Venado para formar un comité de camino.

La reunión inicia a las 3:30 pm y finaliza a las 6:00pm.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 22. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Informe de reunión celebrada el lunes 23 de marzo del 2015 a las 03:00p.m, estando presentes los miembros de esta comisión Edgar Gamboa Araya y Edgar Chacón Pérez, además de la Asesora Jurídica Lic. Angie Rodríguez Ugalde.

1. Se conoce oficio S.M.-0534-2015 del 17 de marzo del 2015, en el que se nos comunica acuerdo del Concejo Municipal, Art No 16, Acta No. 01 del 16 de marzo del 2015, trasladándonos para análisis y recomendación oficio DH-021-2015 en el cual se nos indica que se encuentran bajo análisis de esta

comisión el Reglamento sobre la Rendición de Caucciones en Favor de la Municipalidad de San Carlos y el Reglamento de Inversiones Financieras a Corto, Mediano y Largo Plazo de la Municipalidad de San Carlos.

Analizado el documento de la Alcaldía Municipal recomendamos al Concejo Municipal ACORDAR comunicarle a la Alcaldía lo siguiente:

- a) El Reglamento sobre la Rendición de Caucciones en Favor de la Municipalidad de San Carlos fue conocido y se emitió recomendación en el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos del 7 de octubre del 2014 que dice: “Se recomienda al Concejo aprobar el Reglamento de Caucciones de la Municipalidad de San Carlos, autorizando a la Administración para que realice la publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta”

Sobre dicha recomendación el Concejo Municipal en sesión del día lunes 20 de octubre del 2014 en el Salón de Sesiones, mediante artículo No.21, acta No.64, acordó aprobar el presente Reglamento Sobre La Rendición de caucciones a favor de La Municipalidad de San Carlos, autorizando a la Administración para que realice la publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta.

Mediante oficio SM.-0514-2015, de fecha 17 de marzo del 2015, se le comunica al licenciado Alfredo Córdoba Soro el acuerdo tomado el lunes 20 de octubre del 2014.

- b) En cuanto al Reglamento de Inversiones Financieras a Corto, Mediano y Largo Plazo de la Municipalidad de San Carlos, fue conocido en reunión celebrada el 10 de noviembre del 2014 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y en el correspondiente se indica “Edgar Chacón manifiesta su preocupación por cuanto si bien el Reglamento está enfocado en las inversiones, en muchos casos hace mención a la adquisición de deuda sin reglamentarla. El Lic. Bernord Kooper indica que es preferible que el Reglamento sea devuelto para hacer las correcciones correspondientes” por tal razón nuestra recomendación fue devolverlo para que sea corregido.

Mediante oficio SM-2499-2014 del 2 de diciembre del 2014 se le comunica al Lic. Alfredo Córdoba Soro el acuerdo tomado mediante Artículo No 26, inciso 1, Acta No 69 que dice “Devolver a la Administración el Proyecto de Reglamento de Inversiones Financieras a Corto, Mediano y Largo Plazo de la Municipalidad de San Carlos para que lo desarrollen en función de las inversiones municipales, dejando para otro reglamento lo concerniente a deuda. Acuerdo en firme”

Finaliza la reunión a las 3:30 p.m.

SE ACUERDA:

Comunicar a la Alcaldía Municipal lo siguiente:

- a. El Reglamento sobre la Rendición de Caucciones en Favor de la Municipalidad de San Carlos fue conocido y se emitió recomendación en el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos del 7 de octubre del 2014 que dice: “Se recomienda al Concejo aprobar el Reglamento de Caucciones de la Municipalidad de San Carlos, autorizando a la Administración para que realice la publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta”.

Sobre dicha recomendación el Concejo Municipal en sesión del día lunes 20 de octubre del 2014 en el Salón de Sesiones, mediante artículo No.21, acta No.64, acordó aprobar el presente Reglamento Sobre La Rendición de

cauciones a favor de La Municipalidad de San Carlos, autorizando a la Administración para que realice la publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta.

Mediante oficio SM.-0514-2015, de fecha 17 de marzo del 2015, se le comunica al Licenciado Alfredo Córdoba Soro el acuerdo tomado el lunes 20 de octubre del 2014.

- b.** En cuanto al Reglamento de Inversiones Financieras a Corto, Mediano y Largo Plazo de la Municipalidad de San Carlos, fue conocido en reunión celebrada el 10 de noviembre del 2014 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y en el correspondiente se indica “Edgar Chacón manifiesta su preocupación por cuanto si bien el Reglamento está enfocado en las inversiones, en muchos casos hace mención a la adquisición de deuda sin reglamentarla. El Lic. Bernord Kooper indica que es preferible que el Reglamento sea devuelto para hacer las correcciones correspondientes” por tal razón nuestra recomendación fue devolverlo para que sea corregido.

Mediante oficio SM-2499-2014 del 2 de diciembre del 2014 se le comunica al Lic. Alfredo Córdoba Soro el acuerdo tomado mediante Artículo No 26, inciso 1, Acta No 69 que dice “Devolver a la Administración el Proyecto de Reglamento de Inversiones Financieras a Corto, Mediano y Largo Plazo de la Municipalidad de San Carlos para que lo desarrollen en función de las inversiones municipales, dejando para otro reglamento lo concerniente a deuda. Acuerdo en firme”.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

AL SER LAS 19:05 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

